



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2021-00642-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintiuno

Se inadmite la presente demanda verbal de divorcio presentada por el señor ALVARO DE JESUS QUIROS QUIROS frente a la señora EDELMIRA MORA GIL, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá indicar cual fue el último domicilio común de los cónyuges y cual es el domicilio actual de los mismos.

del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría
del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.

Secretario